



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

SEÑORES DIPUTADOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, los rendimientos financieros generados durante el segundo trimestre del presente año en las cuentas administradas para los recursos del sector educativo.

De conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, es competencia de las Asambleas Departamentales expedir el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como realizar los ajustes necesarios para su correcta ejecución.

Igualmente, los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución reconocen la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial con función social, cuya garantía de acceso, financiamiento y adecuada gestión recae tanto en la Nación como en las entidades territoriales.

En cumplimiento del artículo 2 de la Constitución, que establece como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", es responsabilidad del ente territorial ejecutar acciones que aseguren el cumplimiento de estos principios.

Los recursos que se proponen incorporar al presupuesto ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$17.420.308.00)** M/CTE, distribuidos así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos Financieros - SGP

En virtud del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, "Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación, se invertirán en el mejoramiento de la calidad educativa".

De acuerdo con la certificación expedida por la Tesorería Departamental, se determinó que las cuentas de recursos del SGP correspondientes a la prestación de servicios y cancelaciones durante los meses de abril, mayo y junio de 2025 generaron rendimientos por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.686.267.00)** M/TE, conforme a lo detallado a continuación:



CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
SGP Prestación del Servicio	15.694.132.00
SGP Cancelaciones	126.086.00
TOTAL	15.820.218.00

Rendimientos Financieros - Recursos Propios:

Según la certificación expedida por la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos propios de educación (expedición de certificaciones) durante los meses de abril, mayo y junio de 2025 ascienden a la suma de **CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$5.073.00) M/TE**, conforme a lo detallado a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Propios - 979053352	4.119.00
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Inspección y Vigilancia - 979049301	2.782.00
TOTAL	6.901.00

Rendimientos Financieros - Recursos FONPET:

De acuerdo con la certificación de la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos del desahorro del FONPET durante los meses de abril, mayo y junio de 2025 ascienden a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.524.428.00) M/TE**.

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. FONPET
Rendimientos recursos FONPET	1.503.189.00
TOTAL	1.503.189.00

En virtud de lo anterior, presentamos a consideración de esta honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza, cuyo fin es adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2025 los recursos generados por los rendimientos financieros provenientes de las fuentes SGP, FONPET y propios generados en el segundo trimestre de 2025 en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$17.420.308.00) M/TE**.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de cumplir con las obligaciones legales correspondientes, es imprescindible que dichos recursos sean incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación Departamental para la vigencia fiscal 2025.

Por la relevancia de este proyecto y en reconocimiento del compromiso constante de los honorables diputados con el sector educativo, confiamos en que será debidamente analizado, discutido y aprobado por esta corporación.

Atentamente,

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora Departamental

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Hary Elizabeth Cardonal P.U. Financiera y Presupuestos SED		Julio /2025
Revisó	Jhon Jairo Mena Hurtado/ Líder Administrativo y Financiero SED		Julio /2025
Revisó	Yuvenny Rentería Sanabria/ Coord. Grupo de Presupuestos		Julio /2025
Revisó	Heidy Paola Córdoba/ Secretaria de Hacienda		Julio /2025
Aprobó	Yine Paola Reales Moreno/ Secretaria de Educación Departamental		Julio /2025

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

008



Gobernación del Chocó

Secretaría de Educación

LA SUSCRITA TESORERA - PAGADORA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que, una vez revisados los extractos bancarios de las cuentas de la Gobernación del Chocó se evidencia que los rendimientos financieros de los meses de abril, mayo y junio de 2025 en las cuentas del **SGP, FONPET Y RECURSOS PROPIOS DE EDUCACION**, fueron por valor **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$17.420.308,00) M/CTE** como se detalla a continuación:

SGP - PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15.694.132,00
SGP - CANCELACIONES	126.086,00
PROPIOS - CERTIFICACIONES	4.119,00
PROPIOS - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2.782,00
FONPET	1.593.189,00
TOTAL	17.420.308,00

NOTA: los recursos que se van a adicionar se encuentran disponibles en cada una de las cuentas bancarias.

Para mayor constancia se firma en Quibdó al (18) días del mes de julio de 2025.

Leidy Verónica Moreno Murillo
LEIDY VERÓNICA MORENO MURILLO

Elaboró	Yidra Velásquez Parra - Profesional Tesorera	Quibdó, 2025	Folios	Anexos
Revisó	Leidy Verónica Moreno - Tesorera - Pagadora	Quibdó, 2025	1	0

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ORDENANZA NUMERO 008 DE 2025

(05 SEP 2025)

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia y,

PREAMBULO:

Que, son atribuciones de las Asambleas Departamentales, mediante Ordenanzas autorizar a los Gobernadores modificar el presupuesto, precisas funciones de las que correspondan a las Asambleas Departamentales.

Que, a 30 de junio de 2025, se tienen rendimientos financieros por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de educación vigencia fiscal 2025, en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$17.420.308.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANCELACIONES	CERTIFICACIONES	FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FONPET	TOTAL
Rendimientos Financieros	15.694.132.00	126.086.00	4.119.00	2.782.00	1.593.189.00	17.420.308.00
TOTALES	15.694.132.00	126.086.00	4.119.00	2.782.00	1.593.189.00	17.420.308.00

Que, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, "Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**".

Que, por directriz de la señora secretaria de educación los recursos van a ser utilizados para la compra de libros y cartillas de las instituciones educativas y centros educativos priorizados en el Departamento del Chocó.

Que, estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó, correspondiente a la vigencia Fiscal 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en las cuentas del SGP - cancelaciones, SGP - Prestación del servicio, cuentas de recursos propios y FONPET, la suma



de **Diecisiete millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Ocho Pesos (\$17.420.308.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FONDO	CONCEPTO	V. ADICIÓN
1		Ingresos	
12		Recursos de capital	17.420.308.00
1205		Rendimientos financieros	17.420.308.00
1.2.05.02		Depósitos	17.420.308.00
1.2.05.02.001		Rendimientos SGP Educación	15.820.218.00
1.2.05.02.001.01	54	Rendimientos SGP - Prestación del Servicio	15.694.132.00
1.2.05.02.001.02	63	Rendimientos Financieros SGP Cancelaciones	126.086.00
1.2.05.02.002		Rendimientos Financieros Propios de la Entidad	6.901.00
1.2.05.02.002.01	2	Rendimientos Financieros Certificaciones	4.119.00
1.2.05.02.002.02	2.1	Rendimientos Financieros Inspección y Vigilancia	2.782.00
1.2.05.02.003		Otros Rendimientos Financieros	1.593.189.00
1.2.05.02.003.02	113	Rendimientos Financieros del Fonpet	1.593.189.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en las cuentas del SGP - cancelaciones, SGP - Prestación del servicio, cuentas de recursos propios y FONPET, la suma de **Diecisiete millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Ocho Pesos (\$17.420.308.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

RUBRO	FONDO	CONCEPTO	V. ADICIÓN
2		GASTOS	17.420.308.00
2.3		INVERSIÓN	17.420.308.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	17.420.308.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	17.420.308.00
2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	17.420.308.00
2.3.2.02.02.009	54	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15.694.132.00
2.3.2.02.02.009	63	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	126.086.00
2.3.2.02.02.009	2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.119.00
2.3.2.02.02.009	2.1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.782.00
2.3.2.02.02.009	113	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.593.189.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, para que realice las correcciones, ajustes, aclaraciones, anotaciones y crear los rubros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los recursos adicionados en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: El desarrollo de la presente ordenanza está sujeto a la constitución Nacional y la Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los

DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Presidente

CARLOS ARISMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General

Proyecto: Hary Elizabeth Cardona, Profesional Financiero SED